

que estimen oportuno sobre el desistimiento interesado, y efectuado que sea, se acordará. Lo acuerdo y firmo».

Madrid, 25 de mayo de 2006.—Luis Martín Contreras, Secretario de la Sección Quinta de la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Nacional.—35.457.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

BETANZOS

Don Eduardo Cadavid Rodríguez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Betanzos,

Doy Fe: Que en el expediente seguido en este Juzgado con el número 167 de 2004, sobre suspensión de pagos de la Entidad mercantil «Adegas Vinsa, Sociedad Limitada», representada por la Procuradora doña María Luisa Sánchez Presedo, se dictó el Auto que entre otros extremos, literalmente dice:

Auto.—En Betanzos a 3 de mayo de 2006. (Siguen antecedentes de hecho y fundamentos de derecho)

Parte dispositiva:

Es por ello que en consecuencia procede declarar que por parte de la Entidad suspensa «Adegas Vinsa, Sociedad Limitada», se han presentado adhesiones válidas y computables, suficientes para la aprobación del convenio transcrito en el fundamento de derecho primero de la presente resolución, tal y como ordena el artículo 19 de la Ley de Suspensión de Pagos de 26 de Julio de 1922, a cuyo efecto publíquese en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Provincia de A Coruña, en el periódico El Ideal Gallego y en el tablón de anuncios de este Juzgado. La oposición al convenio se regulará de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 16 y 17 de la Ley de Suspensión de Pagos.

Así lo acuerda, manda y firma Su Señoría. Doy fe: Paula María Maceiras Rodríguez.—Rubricado.—Eduardo Cadavid Rodríguez.—Rubricado.

Y para que conste y publicar en el Boletín Oficial del Estado, expido y firmo la presente en Betanzos, 3 de mayo de 2006.—El Secretario, Eduardo Cadavid Rodríguez.—36.838.

DONOSTIA-SAN SEBASTIÁN

Don José Manuel Grao Peñagaricano, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de los de Donostia-San Sebastián,

Hago Saber: Que en este Juzgado y con el número 357-06 se sigue a instancia de Lore Otegi Mendizábal expediente para la declaración de fallecimiento de Mikel Otegi Mendizábal, vecino de San Sebastián, quien se ausentó de su último domicilio en calle Eguía, número 30, 6.º, C, no teniéndose de él noticias desde el 23 de marzo de 1996, ignorándose su paradero. Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlo en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Donostia-San Sebastián, 10 de mayo de 2006.—El/la Magistrado-Juez.—El/la Secretario.—37.137.

1.ª 13-6-2006

GANDIA

Don Rafael Lara Hernández, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Gandía y su Partido Judicial,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de ejecución de sentencia número 89/04, a instancia de don Juan Antonio Calatayud Moreno, representado por el Procurador don Vicente Javier Martínez Mestre, contra don José Ayuso Guijarro, sobre acción de otorgar escritura de compra venta, en los cuales ha recaído auto, cuyo parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Dispongo resuelvo tener por emitida la declaración de voluntad, por parte de don José Ayuso Guijarro, y a favor de doña Joaquina Calatayud Gómez y de su marido don Francisco Cortés Cortés, de vender el reseñado inmueble vivienda sita en la Alquería de Martorell, finca registral número 3866, inscrita en el Registro de la Propiedad número tres al tomo 1463, libro 40, folio 150.

Notifíquese la presente resolución a las partes personadas, señalándose que contra la misma procede interponer recurso de apelación.»

Y para que sirva de notificación en forma al demandado don José Ayuso Guijarro, en ignorado paradero, expido la presente.

Gandia, 27 de diciembre de 2005.—El Secretario Judicial.—35.709.

GÜÍMAR

Don José Ramón Corral Quintana, Juez de Juzgado de Primera Instancia número 3,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 0000090/2006 se sigue a instancia de Doña María del C. Díaz Delgado expediente para la declaración de fallecimiento de Don Anselmo I. Díaz Ramos, natural de Candelaria, con último domicilio en Güímar, nacido en 1918, casado con Doña María Antonia Delgado Díaz, quien se ausentó de su último domicilio en Calle Salamanca, no teniéndose de él noticias desde el año 1951, ignorándose su paradero. Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Dado en Güímar, a 20 de abril de 2006.—El/la Juez.—El/la Secretario.—31.696. y 2.ª 13-6-2006

SANLÚCAR LA MAYOR

Cédula de notificación

En el procedimiento 27/2006, B, ante el Juzgado de Primera Instancia núm. 2 de Sanlúcar la Mayor, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Providencia del Juez don Juan María Jiménez Jiménez. En Sanlúcar la Mayor, a veinticinco de abril de dos mil seis.

Dada cuenta, habiendo transcurrido más de diez días desde que fuera notificada la providencia de fecha 23 de enero de 2006 y estimándose fundada la denuncia presentada por el Procurador señor Pérez de los Santos, en nombre y representación de don José Antonio Herrera Arques, publíquese en el BOE, fijándose el plazo de un mes, contado desde la fecha de la publicación a los efectos de que el tenedor del título, cheque n.º 5446292 Código de identificación 7500 3 por importe de 18000,00 euros, pueda comparecer y formular oposición.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente al de su notificación.

Lo acuerda y firma S. S.ª, doy fe.—El Juez y el Secretario Judicial.

Sanlúcar la Mayor, 25 de abril de 2006.—El Secretario.—35.766.

SANTANDER

Cédula de Notificación

En virtud de lo acordado por el Señor Juez de 1ª Instancia n.º 3 de Santander en los autos de Juicio Universal de Quiebra de Nocaster, S. L., n.º 664/2004, por providencia de esta fecha se acuerda hacer público que resultaron elegidos y fueron nombrados en la Junta General de Acreedores los Síndicos Don Ciriaco Martínez Balbas, Don Miguel Millán Pila y Don Jesús González Falagán, los cuales han aceptado sus cargos y jurando desempeñarlos bien y fielmente, fueron puestos en posesión de los mismos.

Hágase entrega a los Síndicos nombrados de cuanto corresponde al quebrado y a los acreedores personados que no acudieron a la Junta, hágaseles saber que pueden impugnar la declaración referida en su favor señalado en el artículo 1.220 de la LEC.

Y en cumplimiento de lo mandado, para colocación en los sitios públicos de costumbre y periódicos oficiales en donde se publicó la convocatoria de Junta de Acreedores, expídase la presente.

Santander, 17 de mayo de 2006.—El/la Secretario.—35.567.

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

DONOSTIA-SAN SEBASTIÁN

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Donostia-San Sebastián, anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concursal número 189/05 referente al concursado Ergobia Composites, Sociedad Limitada, se ha convocado Junta de acreedores que se celebrará el día 5 de septiembre, a las diez horas, en la Sala de Audiencias número 14 de este Palacio de Justicia.

Segundo.—Hasta cuarenta días antes del señalado para la celebración de la Junta, el deudor y los acreedores cuyos créditos superen conjunta o individualmente una quinta parte del total pasivo resultante de la lista definitiva podrán presentar propuesta de convenio.

Los acreedores podrán adherirse a las propuestas de convenio en los términos del artículo 115.3 de la LC.

Tercero.—Tienen derecho de asistencia a la Junta los acreedores que figuren incluidos en la lista definitiva de acreedores, pudiendo hacerse representar por medio de apoderados en la forma prevista en el artículo 118 de la LC.

Donostia-San Sebastián, 31 de mayo de 2006.—El Secretario Judicial.—37.138.

DONOSTIA-SAN SEBASTIÁN

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Donostia-San Sebastián, anuncia:

1. Que en el procedimiento concursal número 30/04, en el que figura como concursado «Garatu Sistemas Informáticos, Sociedad Limitada», se ha dictado el 31 de mayo de 2006 sentencia, aprobando judicialmente el convenio propuesto por la concursada y aceptado en la Junta de Acreedores celebrada el día 25 de abril de 2006.

2. La sentencia se fundamenta en que la propuesta ha sido aceptada por mayoría suficiente de acreedores ordinarios conforme a la Ley Concursal y en no apreciarse infracción de las normas que regulan los convenios y la adhesión en la LC.

El convenio está de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para quienes acrediten interés en su conocimiento.

3. Contra la sentencia cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Gipuzkoa que debe prepararse mediante escrito presentado en este Juzgado de lo Mercantil en el plazo de diez días computándose desde la última publicación de este edicto, que ha de publicarse en el «Boletín Oficial del Estado» y en el periódico de Gipuzkoa «El Diario Vasco».

La misma resolución ha acordado la formación de la sección sexta del concurso para la calificación del mismo.

Dentro de los diez días siguientes a la última publicación de este edicto, cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo, podrá personarse en dicha sección, alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

Donostia-San Sebastián, 1 de junio de 2006.—La Secretaria judicial.—36.798.